

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Consultorías y emprendimiento S.A.S. y otros
Radicado	05001 31 03 008 2022 00270 00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería a la abogada CAMELIA PLATA ALARCÓN, portadora de la T.P. 195.743 del C.S. de la J. para que represente los intereses del demandado SANTIAGO CASTAÑO VÉLEZ, en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (cmplata@gmail.com).

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04